UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 384 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 05 SET. 2011

Visto el expediente N° 01850 organizado por Jackeline Yvette del Pilar Rojas Mayorga sobre rectificación de nombre; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 01850, de fecha 20 de mayo de 2011, Jackeline Yvette del Pilar Rojas Mayorga, estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, ha solicitado la rectificación de su nombre presentando los documentos sustentatorios;

Que, con Memorando N° 022-2011-EFPIM/UNSCH, el Director de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Química ha elevado el informe que precisa que en las Actas de Evaluación Final de los años 2005 al 2011 figura con el nombre de Jackeline Yvette del Pi Rojas Mayorga;

Que, la verdadera identidad de la recurrente es Jackeline Yvette del Pilar Rojas Mayorga conforme se encuentra acreditada con las copias del acta de nacimiento y del documento nacional de identidad que obran en autos, por lo que resulta procedente expedir el acto administrativo rectificatorio;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19° del Código Civil. El nombre está compuesto por el nombre individual o de pila y por el apellido o nombre de familia, y con él se identifica a la persona en todos los actos públicos y privados;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR los nombres de Jackeline Yvette del Pi Rojas Mayorga por el de JACKELINE YVETTE DEL PILAR ROJAS MAYORGA, estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de Química y Metalurgia, en las Actas de Evaluación Final de los años 2005 al 2011 y en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactados en dichos términos.

Artículo 2°.- DISPONER a la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Química y a la Oficina de Certificación, Grados y Títulos el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector (e)

Abog. SABINO INGA NAVARRO
Secretario General (e)

Sthroegj